



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA: INC2

RECURSO DE APELACIÓN:

RA-013/2017 y RA-014/2017
ACUMULADOS

RECURRENTE:

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
SU PRESIDENTE ENRIQUE
OCHOA REZA Y LA COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, TODOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-----

VISTA la cuenta que antecede, en la que la Secretaria General de Acuerdos informa que el veintiséis de mayo del año en curso, se recibió vía correo electrónico institucional, en la cuenta secretariageneral@tje-bc.gob.mx, escrito signado por Israel Chaparro Medina, Subsecretario Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y que el veintinueve de los corrientes se recibieron en alcance del mismo medio el oficio SJT/272/2017, signado por la autoridad antes mencionada y los oficios CNPI/ST/0279, CNPI/ST/0233, CNPI/ST/0275, signados por José Rubén Escajeda Jiménez, Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, el acuerdo de autorización relativo a la elección extraordinaria de los titulares del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, signado por Enrique Ochoa Reza Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y copia simple del escrito signado por Marcelo de Jesús Machain Servín, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del partido en mención de fecha veinte de mayo del presente año. Asimismo que a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día de hoy se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal oficio número CNJP-156-2017, signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario

Institucional, con el cual anexa copia certificada del requerimiento que realizó al Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional para que informara los actos que han realizado para iniciar el proceso de sustitución del Comité Directivo Estatal de Baja California, así como la respuesta del mismo.-----

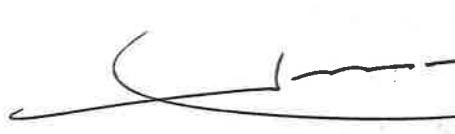
Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

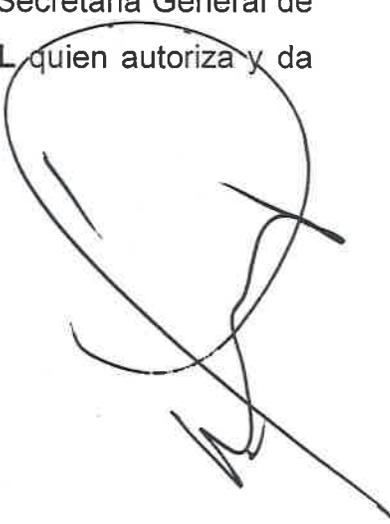
----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, ambos del Partido Revolucionario Institucional, dando cumplimiento al requerimiento de proveído de veintitrés de mayo del año en curso, remitiendo la documentación antes señalada. **Agréguense** a los autos la cuenta y sus anexos para que obren como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-




TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS